



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL MEDIANTE CORTA DE SELECCIÓN EN 149,73 HA EN CINCO LOTES EN LOS MONTES MUP Nº 672 “ITESASI” Y MUP Nº 665 “ARIZBALTZISKETA Y SAKELUZE” PERTENECIENTE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEGUTIO.

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la adjudicación mediante pública subasta del aprovechamiento forestal mediante corta de selección en 149,73 ha organizados en cinco lotes localizados en los MUP nº 672 “Itesasi” y MUP nº 665 “Arizbaltzisketa y Sakeluze”, perteneciente a Junta Administrativa de Legutio.

LOTE 1

- Corta mediante clara de 4.116 pies señalados en hayedo (3.980 de haya y 136 de roble).
- Volumen estimado 2.037,28 m³ (2000.84 m³ de haya y 36,44 m³ de roble).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus sp.		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1329	93.189	55	2.506	1384	95.695
LA (15-25 cm)	1415	346.577	54	6.836	1469	353.413
MD (25-35 cm)	721	482.936	12	3.921	733	486.857
MM (35-50 cm)	330	475.015	10	7.994	340	483.009
MG (50-70 cm)	156	462.540	3	6.427	159	468.967
MMG (>70 cm)	30	140.588	2	8.756	32	149.344
Total	3980	2000.845	136	36.440	4116	2037.285

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 53,46 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistentes.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.



LOTE 2

- Corta mediante clara de 5.031 pies señalados en hayedo (4.753 de haya y 278 de roble).
- Volumen estimado 1.801,39 m³ (1.734,21 m³ de haya y 67,18 m³ de roble).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus sp.		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1952	136.880	95	6.241	2047	143.121
LA (15-25 cm)	1726	422.821	116	17.210	1842	440.031
MD (25-35 cm)	698	467.928	48	16.846	747	484.774
MM (35-50 cm)	281	404.728	11	11.622	292	416.350
MG (50-70 cm)	86	254.990	7	15.258	93	270.248
MMG (>70 cm)	10	46.863	0	0.000	10	46.863
Total	4753	1734.210	278	67.176	5031	1801.386

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 32.57 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.

LOTE 3

- Corta mediante clara de 2.780 pies señalados en hayedo (2485 de haya, 285 de roble y 10 de conífera).
- Volumen estimado 961,46 m³ (785,77 m³ de haya, 126,38 m³ de roble y 16,32 m³ de conífera).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus sp.		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1174	82.347	60	5.942	1234	88.289
LA (15-25 cm)	874	214.130	86	18.884	960	233.014
MD (25-35 cm)	267	179.158	67	34.737	334	213.895
MM (35-50 cm)	129	186.376	50	49.389	179	235.766
MG (50-70 cm)	37	109.705	22	45.544	59	155.249
MMG (>70 cm)	3	14.059	1	4.872	4	18.931



Total	2485	785.775	285	159.368	2770	945.143
-------	------	---------	-----	---------	------	---------

A estos habrá que sumar 10 pies de conífera (Pino Laricio, Pino Marítimo, Cipres de Lawson y Abeto Douglas) que suman 16,32 m³.

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 24,96 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.
 -

LOTE 4

- Corta mediante clara de 863 pies señalados en hayedo (780 de haya y 83 de otras frondosas).
- Volumen estimado 477,636 m³ (453,826 m³ de haya y 23,810 m³ de otras frondosas).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Otras frondosas		Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	202	14.180	23	2.100	225	16.281
LA (15-25 cm)	270	66.248	31	6.055	301	72.303
MD (25-35 cm)	162	108.406	21	9.402	182	117.808
MM (35-50 cm)	112	160.739	9	6.253	120	166.992
MG (50-70 cm)	32	94.880	0	0.000	32	94.880
MMG (>70 cm)	2	9.373	0	0.000	2	9.373
Total	780	453.826	83	23.810	863	477.636

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 18,40 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.



LOTE 5

- Corta mediante clara de 3706 pies señalados en hayedo marojal (1855 de haya, 1726 de marojo y 125 de otras frondosas).
- Volumen estimado 682,091 m³ (399,666 m³ de haya 245,996 de marojo y 36,429 m³ de otras frondosas).
- En la siguiente tabla se muestra los pies marcados y su volumen para cada una de las clases diamétricas en las que se ha clasificado la madera:

C.D.	Fagus sp		Quercus pyrenaica.		Otras frondosas	
	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	866	60.761	833	77.942	31	3.353
LA (15-25 cm)	797	195.167	739	108.327	56	14.339
MD (25-35 cm)	172	115.508	141	50.139	32	13.745
MM (35-50 cm)	20	28.230	13	9.589	6	4.992
MG (50-70 cm)	0	0.000	0	0.000	0	0.000
MMG (>70 cm)	0	0.000	0	0.000	0	0.000
Total	1855	399.666	1726	245.996	125	36.429

C.D.	Total	
	Nº pies	Vcc (m ³)
LB (7,5-15 cm)	1730	142.056
LA (15-25 cm)	1592	317.833
MD (25-35 cm)	345	179.391
MM (35-50 cm)	39	42.811
MG (50-70 cm)	0	0.000
MMG (>70 cm)	0	0.000
Total	3706	682.091

- A riesgo y ventura
- Extensión aproximada de la superficie a actuar 9,17 ha
- Monte con certificación PEFC: No.
- Plazo de ejecución: 18 meses desde la adjudicación
- Obras complementarias:
 - Se permitirá repasar vías de saca preexistente.
 - La apertura de nuevos tramos de pista deberá contar con el consentimiento expreso de la guardería de montes de la DFA o de la dirección de obra.
 - Se establece como trabajo de ejecución obligatoria, dejar transitables las pistas utilizadas durante el aprovechamiento a la finalización del Lote.



El Contrato se ejecutará con arreglo a la Norma Foral 11/2007 de Montes del Territorio Histórico de Álava y lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local en lo que a contratación se refiere; y Pliego de Condiciones Administrativas.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en el artículo 159 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP o disposición reglamentaria que la sustituya.

- Código CPV: 03400000-4 Productos de silvicultura y de la explotación forestal

- Lugar de ejecución (Código NUTS): ES211

2.- TIPO BASE DE LICITACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

- Tasación: 66.750,44 euros

-Lotes 1, 2, 3, 4 y 5: 11,2 euros/m³ de precio unitario para la leña a extraer.

- El precio base de licitación de cada uno de los lotes se muestra en la siguiente tabla:

	Nº Pies	Volumen (m³)	Superficie (ha)	Precio unitario (€/m³)	Precio Base (€)
LOTE 1	4116	2.037,28	53,46	11,2	22.817,54
LOTE 2	5031	1.801,39	32,57	11,2	20.175,57
LOTE 3	2780	961,46	24,96	11,2	10.768,35
LOTE 4	863	477,64	18,4	11,2	5.349,57
LOTE 5	3706	682,09	9,17	11,2	7.639,41

- Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, así como obras complementarias previstas, tales como anillado de los pies señalados al efecto, etc. Serán por cuenta del adjudicatario.

- La cantidad reflejada, de valoración de madera, se deberá entender que no incluye el IVA (impuesto sobre el valor añadido) o algún tipo de compensación, es decir, a dicha cantidad habrá que sumar el IVA o compensación que corresponda en cada caso según la normativa vigente.

El tipo de licitación únicamente podrá ser mejorado al alza por los licitadores, no admitiéndose ofertas por precios inferiores.

El pago por el adjudicatario se realizará en los siguientes plazos:

-5% del precio de adjudicación deberá hacerse efectivo en el momento de constitución de las garantías. (en el primer momento)

-25% del precio de adjudicación entre el 21 y el 30 de marzo de 2025 (A los 4 meses)

-40% del precio de adjudicación entre el 21 y el 30 de julio de 2025 (A los 8 meses)



-30% del precio de adjudicación entre el día 21 y 30 de octubre de 2025 (A los 11 meses)

En caso de incumplimiento de cualquier de los pagos, se entenderá caducado el derecho al disfrute del aprovechamiento, con la consiguiente pérdida de las garantías depositadas y podrá efectuarse adjudicación a favor del siguiente licitador, siguiendo el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de SUBASTA y tramitación ordinaria, a través de la Plataforma de contratación Pública de Euskadi.

Perfil de contratante-Portal de la Administración:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/informazio-orokorra-kontratatzailaren-profila/w32-kpeperfi/eu/>

Sistema de licitación y contratación electrónica

<https://www.contratacion.euskadi.eus/hasiera/>

4.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACION EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

Las personas naturales y jurídicas que tomen parte en la subasta habrán de tener capacidad jurídica y de obrar; no estar incursas en alguna prohibición de contratar, y acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.(art. 65 y sig. y art. 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 LCSP, no será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar los requisitos de solvencia que se indican a continuación:

Solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente hasta la finalización de las obras, incluido el período de garantía, que cubra por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe al menos igual a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará, mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en él y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en el que tenga que estar inscrita. Las empresas individuales no



inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales, legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años,

correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y se requerirá que el importe individual de al menos una de las obras sea como mínimo igual al valor estimado del presente contrato.

A tenor del artículo 88.2 LCSP, en caso de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios medios a que se refieren las letras b) a f) del citado artículo 88.1 LCSP.

5.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del aprovechamiento es de 18 meses desde la adjudicación.

6.- GARANTIAS A PRESENTAR POR LOS CONTRATISTAS

Para tomar parte en la Subasta, el contratista deberá depositar una fianza provisional equivalente al 3% de la valoración para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, y que será devuelta después, salvo al adjudicatario hasta que presente la definitiva.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de la adjudicación definitiva incluyendo la parte sujeta a medición según su volumen estimado (IVA excluido), con un mínimo de 2.000 euros.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada en la Entidad contratante, pudiendo constituirse en cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva responderá de la correcta ejecución de las prestaciones por el adjudicatario y en general de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Publico.

7.-PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: hasta el día 16 de octubre de 2026, incluido éste. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se prorroga el plazo de entrega de las proposiciones al siguiente día hábil. En todo caso, la hora límite de presentación de ofertas serán las 14:00 horas del día de finalización del plazo.



Las proposiciones constarán de dos archivos, archivo electrónico “A”, “modelo de declaración responsable” y archivo electrónico “B” “proposición económica”. **ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a,

con domicilio a efectos de notificaciones en , c/

, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la

Entidad , con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación ante la Junta Administrativa de Legutio

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que está enterada del anuncio publicado por la Junta Administrativa de Legutio en el perfil de contratante, para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, mediante subasta del **Aprovechamiento forestal mediante corta de selección en 149,73 ha organizados en cinco lotes localizados en los MUP nº 672 “Itesasi” y MUP nº 665 “Arizbaltzisketa y Sakeluze”, perteneciente a Junta Administrativa de Legutio.**

Segundo.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Condiciones Técnicas.

Tercero.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

Cuarto.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de condiciones administrativas y documentación técnica, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Quinto.- Que figura inscrito en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas.

En a de de 2026

Fdo.:



ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____ , con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____ , n.º _____, con NIF n.º _____ , en

representación de la Entidad , con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, mediante subasta del **Aprovechamiento forestal mediante corta de selección en 149,73 ha organizados en cinco lotes localizados en los MUP nº 672 “Itesasi” y MUP nº 665 “Arizbaltzisketa y Sakeluze”, perteneciente a Junta Administrativa de Legutio**, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo **acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato :**

Lote nº ____.- Por el importe total de euros y..... euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Precio unitario:€/m3, IVA no incluido

En , a de de 20.....

Firma del candidato,

Fdo.: _____ .».

Cada empresa únicamente podrá presentar una sola proposición por cada Lote.



8.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición:

- Presidente, el Presidente de la Junta Administrativa de Legutio, o persona en quien delegue.
- Vocales, la Secretaria-Fiel de Fechos y la Operario Servicios Varios-Alguacil de la Junta Administrativa de Legutio o personas en quienes deleguen.
- Secretaria, la Secretaria-Fiel de Fechos, que actuará como Vocal y Secretaria.

9.-LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los archivos electrónicos “A”, a las 14:00 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en la sala habilitada para la apertura de proposiciones electrónicas de la Junta Administrativa de Legutio.

Si no pudiera procederse a la apertura de proposiciones en la fecha y hora señaladas, se comunicará la nueva fecha y/u hora, mediante publicación en el perfil del contratante.

Seguidamente, la Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los archivos electrónicos “B” y elaborará la consiguiente propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor oferta presentada en la subasta

De la propuesta de adjudicación se dará cuenta al Servicio de Montes del Departamento Montes de la Excm. Diputación Foral de Araba, y se realizará la adjudicación definitiva.

Se requerirá al contratista para que dentro de los veinte días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documentos de haber satisfecho el importe de la adjudicación según lo establecido en el punto 2 del presente pliego.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los recogidos en el presente Pliego así como lo establecido en el Pliego de Condiciones técnicas elaborado por el Servicio de Montes de la Diputación foral de Alava, según su naturaleza administrativa, o derivados de la interpretación efectuada por el órgano de contratación.

- 1.- Será obligación del contratista dejar limpia la parcela, a medida que se va procediendo a la corta.
- 2.-El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en los trabajos objeto de este contrato, quedando la Junta Administrativa exonerada de responsabilidad por ese incumplimiento.
- 3.- El contrato se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista, no podrá solicitar revisión de precios.



4.-El adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones técnicas.

5.- El contratista habrá de disponer durante toda la vigencia del contrato de una póliza de responsabilidad civil y deberá contemplar con carácter mínimo un riesgo asegurado por importe de 300.0000 euros por siniestro y anualidad.

El Concejo se reserva el derecho de suspender temporalmente la saca de madera cuando se den especiales situaciones climatológicas desfavorables, siempre con el fin de evitar el daño a pistas y caminos y de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de calles, caminos rurales, pistas forestales, terrenos y montes de titularidad de la Junta Administrativa de Legutio.

11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO Y GASTOS EXIGIBLES.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL. La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

En particular:

1. - Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

2. - La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.

- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

3.-Si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos a la Administración contratante. Las empresas deberán, así mismo, poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud las subcontrataciones realizadas con carácter previo al inicio de los trabajos.



4.-En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

5.-El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. (Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública. Art 5.1).

6.-Los licitadores o licitadoras deberán indicar cuál es el convenio colectivo que será aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios. (Ley 3/2016. Art. 5.2).

7.-Los licitadores o licitadoras tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras. (Ley 3/2016. Art 5.2).

8.-El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. (Ley 3/2016. Art 5.3).

9.-La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante. (Ley 3/2016. Art 5.4).

10.-El adjudicatario o adjudicataria deberá adjuntar al Sobre o archivo electrónico, según lo indicado en el Anexo I del presente pliego, la aceptación voluntaria de quienes concurran a los mismos de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable, durante la ejecución de la saca de madera, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

Serán causas de resolución las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre).

La demora en la terminación del aprovechamiento dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Legislación vigente.



13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del Contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

14.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

14.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.